



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02935325- -UBA-DME#REC UBANEX 11 "Consolidando las Practicas Sociales Educativas"

VISTO

La Resolución (CS) N°1682/2018 y la RESCS-2019-1081-E-UBA-REC, sobre el llamado y aprobación del UBANEX 11 "Consolidando las Practicas Sociales Educativas", y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo III en sus párrafos 2º y 3º de la Resolución (CS) N° 1682/2018, se establece el modo de presentar y lugar de entrega del Ubanex 11 "Consolidando las Practicas Sociales Educativas".

Que por conforme el Capítulo G CÓDIGO.UBA I-3 se establece el Sistema Integral de Gestión Documental de la Universidad de Buenos Aires, que por este motivo es necesario adecuar el modo de presentación del UBANEX 11 "Consolidando las Prácticas Sociales Educativas".

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia 297, 325, 355, 408, 459, 493 y 520/2020 y siguientes, mediante Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior", disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social, mediante las cuales se suspendieron todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que por los motivos expuestos en los párrafos anteriores es necesario proceder a la modificación de las Resoluciones (CS) Nros. 1682/2018 y la RESCS-2019-1081-E-UBA-REC, en los que respecta al modo de elevación de la rendición y los plazos establecidos para la erogación de los gastos.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dictaminado por este Consejo Superior en su sesión del día 23 de junio de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el punto 10) del ANEXO III de la Resolución (CS) Nº 1682/2018:

Donde dice:

“Toda la rendición, incluida la nota de elevación, debe presentarse en una carpeta de cartulina sujeta con broches de lengüeta de dos agujeros, de forma que permita agregar información posterior en forma ágil y práctica. Si la mencionada carpeta sobrepasa la foja 200, deberá presentarse un 2do tomo continuando desde 201. Todas las hojas de la rendición, excepto el duplicado de la nota de elevación deben estar numeradas correlativamente en el ángulo inferior derecho.

¿DÓNDE SE PRESENTA LA RENDICIÓN? La rendición se presentará en la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Rectorado (Viamonte 430 2º piso oficina 29). Ante cualquier duda comunicarse con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil - Viamonte 430 2º piso - oficina 29 - TE: 5285-5174 / 5175 email: secexten@rec.uba.ar”

Debe decir:

“Toda la rendición, por el monto total recibido, incluida la nota de elevación, debe presentarse en formato digital a través de un medio electrónico, legible, enviando los originales a la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (Viamonte 577 8º piso), TE 5285-4890 email: ubanex@rec.uba.ar

¿DÓNDE SE PRESENTA LA RENDICIÓN? La rendición se enviara al correo electrónico ubanex@rec.uba.ar a través de un espacio para almacenar, crear, modificar, compartir y acceder a documentos y archivos del tipo de google drive, considerándose entregada, con la recepción de un mail donde indicara que la rendición fue recibida junto con la entrega de los originales correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 4º de la RESCS-2019-1081-E-UBA-REC:

Donde dice:

“El proyecto comienza a partir de la firma del presente acto resolutivo, pudiendo realizar gastos hasta el 10 de julio 2020.”

Debe decir:

“El proyecto comienza a partir de la firma del presente acto resolutivo, pudiendo realizar gastos hasta el 6 de agosto 2021.”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, dese amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la continuación del trámite.